



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Mandando aq. apuraron a auxilio, y entregando a
est. lossevallos y aq. f. otro efecto de los Bases que ofe-
ron la pertenencia, para de los f. legiminos mandaron
f. hicieron para si, averse breves y entregados en tota-
na, se vendieron lossevallos, de cuyo importe le com-
pondio aq. dia mas de trece mil. V. f. tomo no por
que creyese f. eran suyos y legitimamente ganados, am-
f. si se habian entregado judicialmente, sino por conservar
los con dueño libre de los de otros mas f. no hubie-
ran sido tan convenientes, y f. hubiese de hallar aq. un
le com. guardian, si hubiera sabido en nombre y por su
alio, para para ello lo tiene siempre dispuesto y pro-
tecto para el almonente f. los pa. Los a. en cuanto a
ellos f. tambien llevan almonente de guerra, en cuyo
mo sinop. lo tomo uno de los apuraron, lo vendio, que
vino a ser alguna parte con el mismo objeto f. de
tenor, nunca pudo conseguirlo. Hay otro porvenir, que
de el mismo provoco siempre, y f. se quisiera pro-
hacer en Tribunal de Justicia si llega claro como ha
protestado al principio de esta exposicion, pero manifest-
tando con toda sinceridad ante esta Hon. Corporacion,
a solo en objeto combeniente, f. la opinion de turnos
y Restrictivos del Excmo. nunca ha sido mandado
de con el mal pequeño, y cual ha sido esta? Militia
no Nacional voluntario en todo el tiempo de Constitucion,
que indubio de la virtud de esta ley y con-
prometido cuerpo, al que digno. Indubio lo